

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0620 del 03 de junio de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

Que esta norma señala entre sus considerandos lo siguiente:

"Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2025 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2024 certificado por el DANE fue de cinco puntos dos por ciento (5.2%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete por ciento (7%) para el año 2025, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año."

Que el Decreto No. 0620 del 03 de junio de 2025, establece en el artículo 7° el límite máximo para la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025, queda determinado así:

Nivel Jerárquico	Límite Máximo
Directivo	\$21.623.851
Asesor	\$17.284.625
Profesional	\$12.074.702
Técnico	\$4.476.171
Asistencial	\$4.431.758

Que el artículo 8, del Decreto Nacional No. 0620 del 03 de junio de 2025, establece: "Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto." y así mismo el Artículo 11 de la misma norma dispone: ARTÍCULO 11. "Prohibiciones. Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial, ni autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el presente decreto, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 4a de 1992. Cualquier disposición en contrario carecerá de efectos y no creará derechos adquiridos."

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

Que, tal como quedó establecido en la Resolución No. 376 del 21 de octubre de 2024, *“Por medio de la cual se adopta el acuerdo laboral 2024-2025 celebrado entre el instituto departamental de bellas artes y la organización sindical sintragobernaciones regional valle del Cauca”, 2024, el Artículo 3 respecto del ajuste salarial, se acuerda en los siguientes términos:*

ARTÍCULO 3. AJUSTE E INCREMENTO SALARIAL. El Instituto Departamental de Bellas aplicará un incremento salarial para los empleados públicos igual al porcentaje que determine el Gobierno Nacional más el 1.12%.

Que mediante Decreto No 1.221062 de junio 18 de 2025, *“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2025 para los diferentes empleos de la administración central del Departamento del Valle del Cauca”, se decretó incrementar en ocho punto tres por ciento (8.3%), la asignación básica mensual de los diferentes empleos de la administración Central Departamental del Departamento del Valle del Cauca.*

Que el Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016, en su Artículo 20 Literal c, establece como funciones del Consejo Directivo *“Definir la organización académica, administrativa y financiera, de acuerdo con el grado de desarrollo Institucional.”*

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Bellas Artes en su sesión virtual del tres (03) de julio de 2025, aprobó realizar el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes, en el mismo porcentaje realizado por la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto No 1.221062 de junio 18 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incremento salarial. Establecer el incremento salarial para los empleados públicos que conforman la planta global de cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para la vigencia fiscal enero 1 a diciembre 31 de 2025, en el ocho punto tres (8.3%) por ciento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incremento salarial del presente Acuerdo, se aplicará con retroactividad a enero 1 de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los empleos que con el presente ajuste superen los límites salariales fijados en el 0620 del 03 de junio de 2025, devengarán el valor máximo definido como límite salarial para el respectivo nivel del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijación de las asignaciones básicas mensuales. Las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos que conforman la Planta Global de Cargos del Instituto Departamental, para la vigencia enero 1 a diciembre 31 de 2025, quedaran ajustadas en el siguiente valor:

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

PLANTA DE CARGOS POR NIVELES	CODIGO	GRADO DE REMUNERACIÓN	No. CARGOS	2025
NIVEL DIRECTIVO				
Rector de Institución Universitaria	048	4	1	\$21.623.851
Vicerrector	098	3	2	\$12.697.914
Decano de Institución Universitaria	007	2	3	\$12.288.311
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	006	1	1	\$8.552.993
SUBTOTAL NIVEL DIRECTIVO			7	
NIVEL ASESOR				
Asesor de Control Interno	105	2	1	\$7.086.371
Jefe de Oficina de Planeación	115	2	1	\$7.086.371
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	2	1	\$7.086.371
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	2	1	\$7.086.371
SUBTOTAL NIVEL ASESOR			4	
NIVEL PROFESIONAL				
Tesorero General	201	4	1	\$7.484.975
Profesional Universitario Facultad	219	3	3	\$7.105.015
Profesional Universitario - Área, Titeres	219	2	12	\$6.134.862
Maestro en Artes - Titiritero	209	1	3	\$4.233.747
SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL			19	
NIVEL TECNICO				
Técnico Administrativo	367	1	8	\$4.150.614
NIVEL ASISTENCIAL				
Secretario Ejecutivo	425	8	2	\$4.431.758
Auxiliar Administrativo - Fonotecario	407	7	1	\$4.029.473
Auxiliar Administrativo	407	6	9	\$3.591.493
Secretario	440	5	3	\$3.489.945
Ayudante – Facultad	472	4	5	\$3.093.805
Operario - Utilero, Recepcionista, Conserje	487	3	3	\$2.673.311
Ayudante – Mensajero	472	2	1	\$2.277.542
Auxiliar de Servicios Generales	470	2	1	\$2.277.542
Auxiliar de Servicios Generales	470	1	7	\$2.181.131
Celador	477	1	2	\$2.181.131
SUBTOTAL NIVEL ASISTENCIAL			34	

JULIO 03 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LA VIGENCIA FISCAL ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

PLANTA DE CARGOS POR NIVELES	CÓDIGO	GRADO DE REMUNERACIÓN	No. CARGOS	2025
PERSONAL DOCENTE				
Profesor Tiempo Completo			45	\$5.046.366
Profesor medio tiempo			17	\$2.523.183
SUBTOTAL PERSONAL DOCENTE			62	
TOTAL, PLANTA DE CARGOS			134	

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Tesorería General y Área del Gestión del Talento Humano, para trámites pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de julio de 2025


FERNANDO ALBERTO TAMAHYO OVALLE
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO


ALBA LUCIA REINA MENESES
secretaria
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó y elaboró: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria - Gestión del Talento Humano **
Revisó Nohora Cecilia Echeverry – Profesional Universitaria – Abogada- Vicerrectoría Administrativa y Financiera *Exp*
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera *Exp*